Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Nº 0572 -2021-MPH/GPEyT

Huancayo, 16 MAR 2021

VISTO:

El INFORME Nº 0006-MPH/GPEyT/UP-LCQ y la Papeleta de Infracción Nº **007172**, de fecha 26-01-2021, impuesta a nombre de la **ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS NOR ORIENTE TAYACAJA**, por el establecimiento comercial de giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA (VENTA DE PASAJES)"**, de conformidad al código GPEYT 1, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ordenanza Municipal 548-MPH/CM, y el INFORME TÉCNICO N° **141**-2021-MPH-GPEy T/UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º de la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a las municipalidades establecer la sanción de clausura de establecimientos Comerciales, cuando su funcionamiento se encuentra contraria a Ley, a las normas reglamentarias o atenten contra la seguridad pública, en ese línea el artículo 28º de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, establece que la clausura será impuesta mediante acto resolutivo de manera simultánea a la multa impuesta, la sanción de clausura será temporal de acuerdo a la infracción que tipifica el (CUISA), cuyo cierre temporal no excederá 60 días calendarios.

Que, la **Ordenanza Municipal Nº 522-MPH/CM**, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en su **artículo 59º literal t)** faculta a la Gerencia de Promoción Económico y Turismo, **Organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordantes con el RASA y CUISA**, norma de mayor jerarquía que se encuentra vigente a partir del día siguiente de su publicación, conforme así lo prevé la Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas, en ese entender, la Gerencia citada, cuenta con la facultad administrativa de encaminar las acciones de fiscalización de su competencia.

Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE
-MPH-

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, con fecha 26-01-2021, intervino el establecimiento comercial de giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA (VENTA DE PASAJES)"**, ubicado en la Av. Leandra Torres N° 1024 - Huancayo, que venía funcionando de manera informal, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción Nº **007172**, a nombre de la **ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS NOR ORIENTE TAYACAJA**, por la infracción de: "**POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICO HASTA 100 M2**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPEYT 1, del Cuadro único de infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, considerando como sanción pecuniaria la multa de 15% de la UIT, y como sanción no pecuniaria de clausura temporal.

Que, el INFORME TÉCNICO N° 141-2021-MPH-GPEy T/UP refiere: Que, el artículo 20º del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, **que establece el plazo de cinco días hábiles posteriores a la imposición de la infracción, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de la rebaja del pago de la infracción detectada**, para que la infractora realice el descargo o subsanación correspondiente, sin embargo ha transcurrido el plazo en demasía, sin que la infractora cuestione la infracción impuesta, por lo tanto la papeleta de infracción Nº **007172**, se encuentra firme y revestido de legalidad para realizar los actos subsiguientes que acarrea el procedimiento sancionador, conforme lo señalado en el rubro de observaciones lo siguiente: **"al momento de la inspección se constató que el establecimiento no cuenta con la licencia municipal de funcionamiento." Debiéndose De Continuar Con La Clausura Temporal Del Establecimiento.**

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 83º numeral 83.3 del T.U.O de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía Nº 008-2016-MPH/A, conexa con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO.- **CLAUSURAR TEMPORALMENTE,** por espacio de 40 días calendarios los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA (VENTA DE PASAJES) "**, ubicado en la Av. Leandra Torres N° 1024 - Huancayo, regentado por la **ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS NOR ORIENTE TAYACAJA .**

ARTÌCULO SEGUNDO.- **Encárguese** del cumplimiento de la Presente Resolución, respecto a lo que se resuelve en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, al ejecutor coactivo asignado a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, para que conforme a sus facultades prescritas en la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979, ejecute lo ordenado por este despacho, y en su oportunidad inicie el procedimiento de ejecución coactiva de clausura temporal del establecimiento indicado.

ARTÍCULO TERCERO.- **Notifíquese** a la infractora, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Hugo Estefanía Toscano
GERENTE